

2017-17-01-032-P01106

**ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. EN
LIQUIDACIÓN**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

S.T.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY MARTES VEINTITRES (23) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ANTE MI DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECE EL SEÑOR **SAMUEL ALEJANDRO SAITO RONCAL**, DE ESTADO CIVIL CASADO, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CINCO SIETE SIETE UNO UNO UNO SIETE GUION NUEVE (175771117-9) DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL CANTÓN QUITO EN LA CALLE FRANCISCO DALMAU O E TRES GUION TRES OCHO NUEVE (OE3-989), Y CALLE OCHO (8), CON TELÉFONO NÚMERO CERO NUEVE OCHO CINCO DOS CERO CERO TRES CERO CERO (0985200300), Y CORREO ELECTRÓNICO SAM.SAITO2015@GMAIL.COM, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, COMO CONSTA EN EL

DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE. LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA SOLICITA SEA AGREGADA; Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMÉTRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

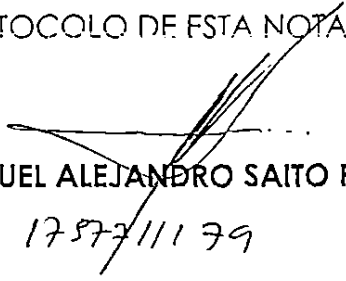
SEÑORA NOTARIA.- EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE EXTENDER UNA DE LA QUE CONSTE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR SAMUEL ALEJANDRO SAITO RONCAL, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD PERUANA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL CANTÓN QUITO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. EN LIQUIDACIÓN. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** LA COMPAÑÍA GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL SIETE (07) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013). **B)** MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. SCV-IRQ-DRASD-SD-2016-845, DE PRIMERO (01) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL DOS - MIL DIECISÉIS (2016), LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS TOMÓ LA DECISIÓN DE DECLARAR DISUELTA A LA COMPAÑÍA GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. EN LIQUIDACIÓN. **C)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, SE REUNIÓ EL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE, Y TOMO LAS SIGUIENTES DECISIONES: 1.- REACTIVAR A LA COMPAÑÍA GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. EN LIQUIDACIÓN; Y 2.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL A QUE INSTRUMENTE Y SUSCRIBA CUANTO ESCRITO Y DOCUMENTO SEA NECESARIO CON DICHO PROPÓSITO DE REACTIVACIÓN. **TERCERA:- REACTIVACIÓN.-** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL SEÑOR SAMUEL ALEJANDRO SAITO RONCAL, EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PROCEDE A LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, AMPARADO EN EL ARTÍCULO TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y SIGUIENTES DE LA

LEY DE COMPAÑÍAS, PARA QUE EN EL FUTURO PREVIAS LAS FORMALIDADES DEL CASO, CUMPLA CON EL OBJETO SOCIAL PARA LA CUAL FUE CONSTITUIDA LA COMPAÑÍA GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A., EN LOS MISMOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES Y REGLAMENTO CONSTANTE EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN RELACIONADA. **CUARTA:- DECLARACIÓN JURADA.-** EL GERENTE GENERAL EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. EN LIQUIDACIÓN, DECLARA, QUE SU REPRESENTADA NO ES CONTRATISTA INCUMPLIDO, QUE NO MANTIENE OBLIGACIONES PENDIENTES CON NINGUNA INSTITUCIÓN DEL ESTADO Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SOCIETARIAS Y LABORALES. **QUINTA:- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A LA PRESENTE ESCRITURA SE AGREGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES: **A)** CÉDULA DE CIUDADANÍA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, **B)** NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL, **C)** REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DE LA COMPAÑÍA, **D)** ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO LUIS FERNANDO MUÑOZ MONRROY, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE AZUAY, BAJO EL NÚMERO DE MATRICULA DOS OCHO DOS DOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y



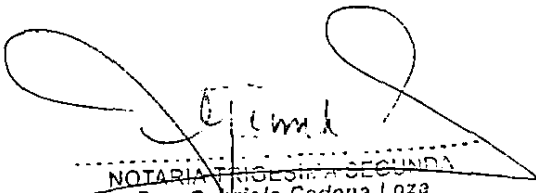
REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A EL
COMPARECIENTE POR MÍ LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA, DE TODO LO CUAL DOY FE.


SAMUEL ALEJANDRO SAITO RONCAL

C.C. 1787711179

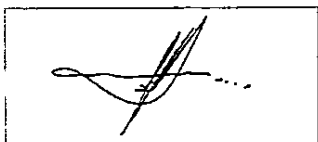
C.V.




NOTARIA FISCAL SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1757711179

Nombres del ciudadano: SAITO RONCAL ALEJANDRO SAMUEL

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TURPO GUDIEL DE SAITO UNDINA MARLENY

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SAITO LEZAMA ALEJANDRO

Nombres de la madre: RONCAL BURGOS DE SAITO EVA

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-026-27211



172-026-27211

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.23 15:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Quito, 08 de febrero de 2013.

Señor
Alejandro Samuel Saito Roncal
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A.**, reunida el día de hoy lo ha nombrado como **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período de CINCO AÑOS de conformidad a lo establecido en el estatuto de la compañía.

Sus atribuciones y deberes se encuentran contemplados en el artículo vigésimo sexto y sus atribuciones y deberes Exclusivos en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de la compañía.

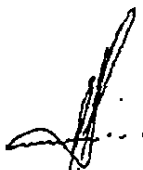
El Gerente General tendrá representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y le subrogará al Presidente de la compañía, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero del Estatuto Social de la compañía.

Atentamente,

Carlos Herrera

Carlos Ernesto Herrera Chancay
SECRETARIO AD-HOC DE JUNTA

RAZÓN: En Quito a los 08 días del mes de febrero de 2013, ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A.**, constante en el presente nombramiento y dejo constancia de que mi nacionalidad es peruana.



Alejandro Samuel Saito Roncal
PAS: 4405857

GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, el día 13 de diciembre del 2012.

Inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 07 de febrero del 2013, bajo el número 504, tomo 144.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **2303** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **144**

Quito, a **14 FEB 2013**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

IDENTIDAD TEXT
NOMBRES Y APELLIDOS:
SAITO RONCAL ALEJANDRO RAMUEL
FECHA DE NACIMIENTO: **1970-06-30**
NACIONALIDAD: **PERUANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
UNIONA: **MARLENY**
TURPO: **GUDEL DE SAITO**

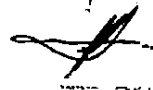
175771117-9



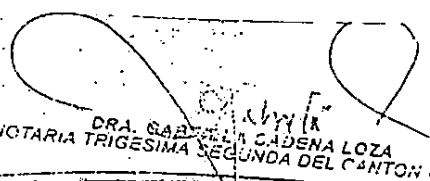

INSTRUCCIÓN: **INICIAL**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SAITO LEZAMA ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
RONCAL BURGOS DE SAITO EVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO 2016-10-11
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-10-11

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
LAS PERMI POR LA LEY

V2883V2222

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P-01106
FACTURA N° 23905
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de **DSS** ... hoja (s) útil (as).
Quito, **23-05-2017**


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792420148001
GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

SAITO RONCAL ALEJANDRO SAMUEL

CONTADOR:

ANDRADE PARREÑO JUAN FERNANDO

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

21/02/2013

FEC. INSCRIPCIÓN:

21/02/2013

FEC. ACTUALIZACIÓN:

11/07/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Barrio: ALMEIDA Calle: FLAVIO ALFARO Numero: OE9-143 Referencia ubicacion: UNA CUADRA Y MEDIA DE LA CANCHA DEPORTIVA Telefono Trabajo: 022223616

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017000189440

Fecha: 08/02/2017 11:43:51 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

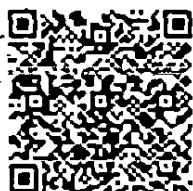


NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792420148001
GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	21/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS.					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA CONCEPCION Barrio: ALMEIDA Calle: FLAVIO ALFARO Numero: OE9-143 Referencia: UNA CUADRA Y MEDIA DE LA CANCHA DEPORTIVA Telefono Trabajo: 022223616					



Código: RIMRUC2017000189440

Fecha: 08/02/2017 11:43:51 AM

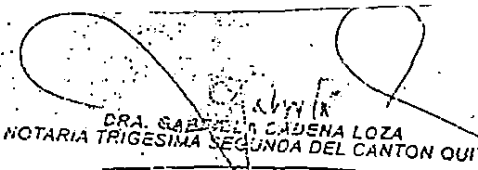
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2017-17-01-32-P 01106

FACTURA N° 23905

Razón. En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 005 foja (s) útil (es).

Quito, 23-05-2017


DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. EN LIQUIDACIÓN**

En la ciudad de Quito, el 18 de mayo del 2017, en el local social de la compañía ubicada en la calle Flavio Alfaro OE9-143 y Av. Mariscal Sucre a las 14:30 horas se reúnen los accionistas de la compañía GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Preside la sesión el señor Leonardo Wladimir Cornejo Marcillo, y actúa como secretario el señor Alejandro Samuel Saito Roncal, en su calidad de Gerente General de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. El presidente solicita a secretaria, que elabore la lista de asistentes, la misma que es como sigue:

ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
Alejandro Samuel Saito Roncal	11.999	99%
Leonardo Wladimir Cornejo Marcillo	1	1%

La secretaria declara que de acuerdo con el libro de acciones y accionistas se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

En virtud de lo dicho se resuelve, instalar la junta general extraordinaria y universal de accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Reactivación de la compañía.

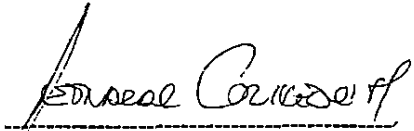
Se aprueba el orden del día y se procede a tratar los puntos del orden del día.

1. Reactivación de la compañía

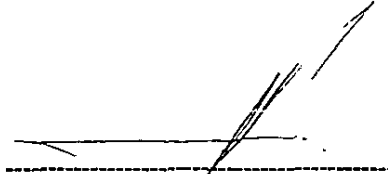
Se da a conocer que mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1500 de 31 de julio de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, declaró a la compañía GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A., en inactivada, por encontrarse incurso en la causal prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías. Posteriormente, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0845 de 01 de abril de 2016, en base a la resolución descrita anteriormente, fue declarada en disolución conforme lo establecido en mismo cuerpo legal.

Con los antecedentes descritos, y en virtud de que la compañía ha dado cumplimiento con todas las obligaciones financieras, contables y societarias y ha cancelado todos los valores pendientes ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se aprueba por unanimidad iniciar el proceso de reactivación de la compañía, conforme a lo establecido en el Art. 374 y subsiguientes de la Ley de Compañías, quedando facultado el señor Alejandro Samuel Saito Roncal, a suscribir la pertinente escritura de reactivación de la Compañía, en la calidad de Gerente General y Representante Legal, y cumplir con todos los requisitos que le fueren exigidos en las dependencias públicas y privadas hasta la total reactivación

A continuación se concede un receso para la elaboración del acta: una vez redactada, se reinstala la sesión, el acta es leída y aprobada por todos los accionistas de forma unánime, en constancia de lo cual, proceden a suscribirla. Se levanta la sesión, siendo las 17h30.



Leonardo Wladimir Cornejo Marcillo
Presidente (accionista)



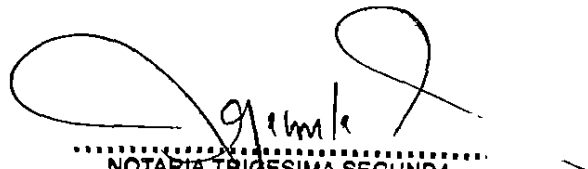
Alejandro Samuel Saito Roncal
Secretario (accionista)



Se o...



SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA **ESCRITURA PÚBLICA DE**
REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA GRANOS ANDINOS GRANDINOS
S.A. EN LIQUIDACIÓN.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A MARTES VEINTITRÉS (23) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.- ST


.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO ECUADOR



Razón.- Dando cumplimiento al Artículo Segundo de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-1653, de fecha 11 de Julio del 2017, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en la que resuelve **APROBAR** la Reactivación de la Compañía **GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías. Siento razón de la misma, al margen de la respectiva matriz de la escritura pública de Reactivación de la Compañía **GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, celebrada en esta Notaria, con fecha 23 de Mayo de 2017.
La Notaria Suplente.-

Quito, a 27 de Julio dos mil diecisiete.



NOTARIO (A) ÁNGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000025542



20171701032000827

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701032000827

MATRIZ	
FECHA:	27 DE JULIO DEL 2017, (10:38)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPANIA GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701032P01106

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792420148001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-1653
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	35345-0041-17


NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6266-DP17-2017-MP



Factura: 001-003-000021574



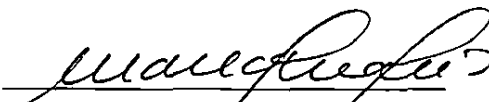
20171701031001507

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701031001507

MATRIZ	
FECHA:	9 DE AGOSTO DEL 2017, (13:55)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

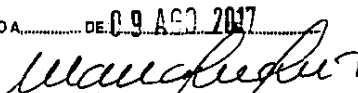
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SAITO RONCAL ALEJANDRO SAMUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757711179
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, DEL MISMO QUE ME FUE EXHIBIDO POR EL INTERESADO EN: 02 FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO, 02 FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A DE 09 AGO 2017


Dra. Maria Jose Palacios
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





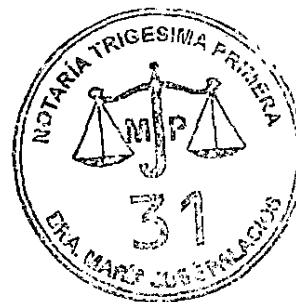
NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO

Dra. María José Palacios Vivero



RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía denominada GRANOS ANDINOS GRANDINOS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada en esta Notaria con fecha trece de diciembre del año dos mil doce, tome nota de la RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-1653, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha once de Julio del año dos mil diecisiete, mediante la cual se APRUEBA la reactivación de la mencionada compañía.- Sellada y firmada en Quito, nueve de Agosto del año dos mil diecisiete.

Manuel...
DRA. MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 1653

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0845 de 1 de abril de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre de 2016, se declaró disuelta, entre otras, a la compañía **GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A.** por encontrarse incurso en lo previsto en inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de mayo de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1478-M de 11 de julio de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

✓



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1653

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

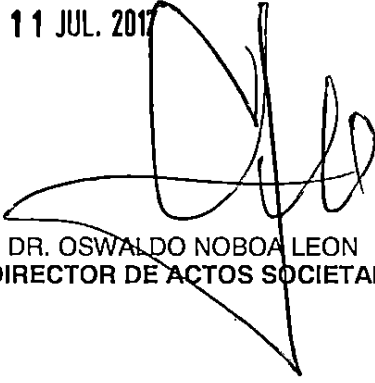
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **11 JUL. 2017**


DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

JERA
Expediente: 167599
Trámite: 35345-0041-17





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZON DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	39843
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3718
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1757711179	SAITO RONCAL ALEJANDRO SAMUEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /23/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GRANOS ANDINOS GRANDINOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRO-DRASD-SAS-17-1653 ANTE EL SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS CON FECHA 11/07, 2017- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2305 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2013..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2016)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROE

